

ORDENANZA

Nº 188/2022

SANCIONADA:

05/09/2022

➤ PROMUEVE RADICACIÓN DE EMPRESAS.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La nota n°126/2022 remitida por el Ejecutivo Municipal, y;

1

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto de iniciativa legislativa, propiciando la radicación de industrias y empresas privadas en la localidad.

Que en tal sentido manifiesta que la radicación de empresas privadas promueve el desarrollo productivo y económico de la localidad, como así también favorece la generación de puestos de trabajos y de empleo genuino para los habitantes de Ministro Ramos Mexía.

Que también expone que la proyección pertinente se efectúa mediante el establecimiento de políticas de planeamiento ambiental y desarrollo sustentable.

Que a los fines de propender a la radicación de empresas e industrias dentro de esta localidad es necesario generar alternativas viables, para la obtención de su asentamiento.

Que por ello considera oportuno el otorgamiento en carácter de cesión a título gratuito de tierras dentro del ejido municipal, acordes a sus emprendimientos.

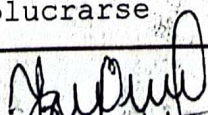
Que la Carta Orgánica Municipal establece como atribuciones municipales en el artículo 22 Inciso 25) "atender y promover la instalación de industrias..."

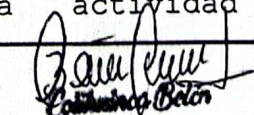
Que en el artículo 109 por parte refiere que la Municipalidad instrumentará normativa...y accionará a fin de:

Planificar y orientar la generación de actividades productivas...involucrarse en la actividad económica,

Salazar M. R.
Concejal
Frente de
Ministro Ramos Mexía




Concejal J.S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía


Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

gestionar la obtención de financiamiento y captación de inversiones...asegurar la participación local en todo proyecto de inversión planteado en su territorio, facilitando y/o viabilizando el asentamiento de actividades industriales, de logística y servicios.

Que la instalación de empresas e industrias como emprendimiento privado, se encuentra prevista en la Carta Orgánica Municipal, debiendo promoverse a la viabilidad de su asentamiento.

Que la prestación de servicio por una empresa y/o particular con pleno conocimiento de su industria, favorecerá la implementación de forma eficaz y eficiente en cuanto al impulso de estrategias de labor.

Que se coincide con el Poder Ejecutivo en cuanto al beneficio que produce a la localidad en cuando al avance económico, financiero, laboral que genera la radicación y labores de empresas e industrias.

Que en razón de ello, deviene necesaria la autorización al Poder Ejecutivo Municipal para la cesión de tierras a título gratuito dentro del ejido municipal.

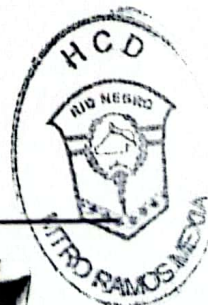
Que se deberá requerir ineludiblemente un informe de impacto ambiental con la presentación del proyecto a realizar.

Que se debe también garantizar y privilegiar la ocupación de mano de obra local en las empresas que se radiquen en la localidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 54°, inciso 16, 18 de la Carta Orgánica Municipal;

Salazar Mario
por ello;
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía

[Signature]
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía



[Signature]
Chicavalesica
Concejal S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

3

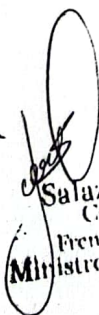
Artículo 1°.- Promover la radicación de empresas e industrias en la Localidad de Ministro Ramos Mexía, para la inversión de capital privado.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la cesión de tierras del Ejido Municipal a título gratuito, para la instalación de empresas privadas.
La cesión se realizará acorde al proyecto productivo y las labores de emprendimiento de forma razonable.

ARTICULO 3°.- Previo a la cesión respectiva, deberá requerirse ineludiblemente la presentación de proyectos económicos productivos y financieros, con un informe de impacto ambiental, para el análisis y diagramación correspondiente respecto del inmueble pertinente.

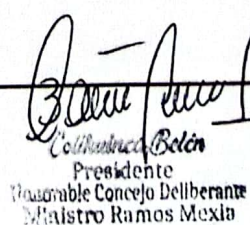
ARTICULO 4°.- Se deberá garantizar la ocupación de mano de obra local, en el desarrollo de los emprendimientos empresariales.
Asimismo se deberá garantizar la capacitación continua.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo deberá poner en conocimiento de los proyectos presentados y de los actos administrativos al Honorable Concejo Deliberante.


Salazar Marlo
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía




Chacova Jessica
Concejal S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía


Colina Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

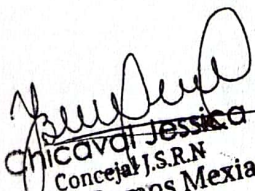
Artículo 6°.- Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°05/2022, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 06/2022, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 188/2022


Salazar Marlo
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía


Colihuanca Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía


Chicava Jessica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexía

